

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No.110014003**0003-2021-00150-00**

Demandante: RV INMOBILIARIA S.A.

Demandado: JENIFER CARMONA GÓNZALEZ

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (artículo 90 del CGP), sea subsanada en lo siguiente:

1. Indique de forma clara y precisa los linderos, cabida y extensión del bien a restituir, adicionalmente, adose certificado de libertad del inmueble objeto del presente asunto y documento público donde obren los linderos (Art. 83 C.G.P.).

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 13
Hoy 17 de marzo de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA